11000

MEMORANDO

Radicado No: 202311000000175033

Para: **DIRECTORA REGIONAL GUAJIRA, COORDINADOR DE GRUPO JURÍDICO, CENTROS ZONALES Y DEMÁS INTERESADOS.**

Asunto: Alcance memorando 202311000000169413 Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades wayúu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la corte constitucional en la sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultura resultado del proceso de selección adelantado mediante la invitación pública CV-PC-005-2023-SEN.

Fecha: 2023-12-19

Respetados,

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección General y Direccion de Contratación de conformidad con lo definido en el Decreto 987 de 2012 y, en atención a lo establecido en la Resolución 6798 del 18 de octubre de 2023 y el Manual de Contratación del ICBF, así como la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-005-2023-SEN; se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación en la Regional Guajira para la atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayúu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017.

1. ASPECTOS GENERALES

Para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 3 de la **Resolución 6798 del 18 de octubre de 2023** el cual dispone:

> *PARÁGRAFO PRIMERO. Teniendo en cuenta el resultado de evaluación y la recomendación de adjudicación, adelantado por la Subdirección General,* ***el Director(a) Regional del Departamento de La Guajira suscribirá los contratos de aporte dentro de los plazos establecidos en la invitación pública****, de acuerdo con la lista en el orden de elegibilidad o adjudicación. Asimismo, deberán verificar y aprobar las garantías únicas y realizar la designación de la supervisión de los contratos de aporte objeto de esta Resolución.*

*PARÁGRAFO SEGUNDO. Es de señalar que el Director(a) Regional del Departamento de La Guajira, **no requerirá surtir los procedimientos de autorización y/o aval**, previstos en el inciso segundo del sub numeral 2 del numeral 1.5.1.4 y de lo numerales 1.5.2 y 4.4, de Manual de Contratación, respectivamente.*

Así mismo es deber de la Dirección Regional La Guajira dar aplicación a lo establecido en la ADENDA 8 de la Invitación Pública la cual dispone:

***"CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR al** numeral: **1.18 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** el siguiente sub numeral 7 el cual quedará así:*

(…)

*7. La adjudicación y suscripción del contrato se realizará **previa validación** con las autoridades tradicionales del territorio de las siguientes condiciones:*

7.1. Que el proponente que resulta en el primer orden de elegibilidad sea reconocido por las autoridades tradicionales y cuente con su aval para la prestación del servicio.

7.2. Que el número de familias asociadas al futuro contrato estén debidamente identificadas por las autoridades con vocación de permanencia en el territorio.

7.3. Que las familias asociadas al futuro contrato cuente con niños niñas de primera infancia y/o mujeres gestantes.

El anterior requisito deberá reflejarse en el Estudio previo que de lugar a la suscripción del respectivo contrato.

Por último, la Dirección Regional deberá verificar que, en caso de que el contratista tenga contratos en ejecución actualmente con el ICBF, se encuentre a paz y salvo con el cumplimiento de las obligaciones contractuales (pago a madres comunitarias, pago en seguridad entre otras).

1.1. Descripción del objeto:

IMPLEMENTAR PROPUESTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYÚU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CUIDADO COMUNITARIO EN ARAS DE LA PERVIVENCIA CULTURAL.

1.1.1. ALCANCE:

El presente contrato se desarrollará para fortalecer la modalidad propia e intercultural - zona rural - que se viene prestando en los municipios de Uribia, Riohacha, Maicao y Manaure a través de la incorporación a dicha modalidad de los sistemas de cuidado comunitario existentes con la

participación de los diferentes miembros integrantes de las familias ancestrales, en el marco de una atención diferencial e integral de la población Wayúu.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta **por 4.5 meses**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.1.2. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución de los contratos de aportes será en los municipios de Uribia, Riohacha, Maicao y Manaure.

1.1.3. Domicilio contractual:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el Departamento de La Guajira.

1.1.4. Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación o declaratoria desierto resultado del proceso de selección.

No DE OFERTA	NOMBRE OFERENTE HABILITADO	NIT OFERENTE	ZONA	MUNICIPIO	VALOR DEL CONTRATO- APORTE ICBF	VALOR APORTE POR CONTRAPARTIDA (2%) DEL VALOR DE APORTE DEL ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO DE APORTE (ICBF+CONTRAPARTIDA)
36	ORGANIZACION INDIGENA DE LA GUAJIRA YANAMA	892115282	3	MAICAO	$855.323.776,41	$ 17.106.475,53	$ 872.430.251,93
45	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYÜU ANAINJAK WAKUAIPA	8390004053	5	MAICAO	$ 1.700.764.850	$ 34.015.297	$ 1.734.780.147
42	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AREWA DE MAICAO	839000328	9	MAICAO	$ 2.371.878.550,56	$ 47.437.571,01	$2.419.316.121,57
42	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AREWA DE	839000328	10	MAICAO	$ 2.732.812.501,29	$ 54.656.250,03	$2.787.468.751,32

No DE OFERTA	NOMBRE OFERENTE HABILITADO	NIT OFERENTE	ZONA	MUNICIPIO	VALOR DEL CONTRATO- APORTE ICBF	VALOR APORTE POR CONTRAPARTIDA (2%) DEL VALOR DE APORTE DEL ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO DE APORTE (ICBF+CONTRAPARTIDA)
	MAICAO						
42	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AREWA DE MAICAO	839000328	11	MAICAO	$ 2.994.984.310,74	$ 59.899.686,21	$3.054.883.996,95
39	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA WAYUU TEJIDO ANCESTRAL TUUMA	901724378	13	MAICAO	$767.479.340	$ 15.349.587	$ 782.828.927
16	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU GUATAJAIPA AHU	825001218	17	MANAURE	$ 2.856.385.673,65	$ 57.127.713,47	$2.913.513.387,13
33	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PEKIJIRRAWA DE LA ZONA PESUAPA	825000680	18	MANAURE	$ 1.337.434.398,35	$ 26.748.687,97	$1.364.183.086,32
46	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA PAZ	9005837637	22	MANAURE	$668.717.199	$ 13.374.344	$ 682.091.543
35	ORGANIZACIÓN INDIGENA TALPUIN	84081342	27	MANAURE	$ 2.590.008.968,61	$ 51.800.179,37	$2.641.809.147,98
39	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA WAYUU TEJIDO ANCESTRAL TUUMA	901724378	28	MANAURE	$594.231.044	$ 11.884.621	$ 606.115.665
35	ORGANIZACIÓN INDIGENA TALPUIN	84081342	30	RIOHACHA	$ 2.006.151.597,53	$ 40.123.031,95	$2.046.274.629,48
39	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES	901724378	31	RIOHACHA	$767.479.340	$ 15.349.587	$ 782.828.927

No DE OFERTA	NOMBRE OFERENTE HABILITADO	NIT OFERENTE	ZONA	MUNICIPIO	VALOR DEL CONTRATO- APORTE ICBF	VALOR APORTE POR CONTRAPARTIDA (2%) DEL VALOR DE APORTE DEL ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO DE APORTE (ICBF+CONTRAPARTIDA)
	INDIGENA WAYUU TEJIDO ANCESTRAL TUUMA						
15	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES SUTSUIN WAYUU	900973534	34	RIOHACHA	$ 3.482.922.937,76	$ 69.658.458,76	$3.552.581.396,51
26	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES TALAPTAJIRAWA DE PORTETE	825002002	35	URIBIA	$ 3.863.330.884,94	$ 77.266.617,70	$3.940.597.502,64
5	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA JEKETU AKUAIPA	825001847	37	URIBIA	$ 2.363.707.106,20	$ 47.274.142,12	$2.410.981.248,32
6	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU KOUTTIRRASHI WUAYA DE MEDIA LUNA	900527749	38	URIBIA	$ 3.018.477.917,81	$ 60.369.558,36	$3.078.847.476,16
4	LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EINAJUSÜ ANNOTIJIRA - ASOEINAJUSÜ	901718539	40	URIBIA	$ 2.507.589.716,04	$ 50.151.794,32	$2.557.741.510,36
36	ORGANIZACION INDIGENA DE LA GUAJIRA YANAMA	892115282	42	URIBIA	$536.481.612,00	$ 10.729.632,24	$ 547.211.244,24
10	UNION TEMPORAL WAPUSHUA 2 (ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAPUSHUA - 901735999 - 50% -	UT 10	43	URIBIA	$ 2.776.124.575	$ 55.522.492	$ 2.831.647.067

No DE OFERTA	NOMBRE OFERENTE HABILITADO	NIT OFERENTE	ZONA	MUNICIPIO	VALOR DEL CONTRATO- APORTE ICBF	VALOR APORTE POR CONTRAPARTIDA (2%) DEL VALOR DE APORTE DEL ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO DE APORTE (ICBF+CONTRAPARTIDA)
	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA NAKUAIPA TALAULAYU - 900545857 -50%)						
39	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA WAYUU TEJIDO ANCESTRAL TUUMA	901724378	47	URIBIA	$767.479.340	$ 15.349.587	$ 782.828.927
23	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENA WAYUU ANOUJIRAMA WAKUAIPA	9016907130	49	RIOHACHA	$738.604.624,41	$ 14.772.092,49	$ 753.376.716,90
18	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA NAKUAIPA TALAULAYU	900545857	50	RIOHACHA	$ 4.695.661.012	$ 93.913.220	$ 4.789.574.232
24	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAYUULEEYAWAYA	9017088946	51	RIOHACHA	$709.729.908,35	$ 14.194.598,17	$ 723.924.506,52
38	ASOCIACION DE AUTORIDAD TRADICIONALES WAYUU JUYASIRAIN DEL MUNICIPIO DE URIBIA	9000085500	53	URIBIA	$ 2.504.070.063	$ 50.081.401	$ 2.554.151.465
34	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU	901061333	54	URIBIA	$ 2.319.271.881	$ 46.385.438	$ 2.365.657.318

No DE OFERTA	NOMBRE OFERENTE HABILITADO	NIT OFERENTE	ZONA	MUNICIPIO	VALOR DEL CONTRATO- APORTE ICBF	VALOR APORTE POR CONTRAPARTIDA (2%) DEL VALOR DE APORTE DEL ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO DE APORTE (ICBF+CONTRAPARTIDA)
	ANTIRRAWA DE LA FLOR DEL PARAISO						
17	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES VECINOS DEL RIO RANCHERIA	901128659	56	MANAURE	$ 1.453.030.398,82	$ 29.060.607,98	$1.482.091.006,80
21	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS KOTTUSHIWAYAA	900942256	58	RIOHACHA	$ 5.654.301.585	$ 113.086.032	$ 5.767.387.617
11	ASOCIACION WAYUU EI'RRUKU - ASOWAEIRRUKU	900189978	60	RIOHACHA	$ 1.149.845.880	$ 22.996.918	$ 1.172.842.798
TOTALES			**29**		**$60.784.280.995,56**	**$ 1.215.685.619,91**	**$ 61.999.966.615,48**

ZONAS DESIERTAS

ZONA	Municipio	VALOR DEL CONTRATO- APORTE ICBF	VALOR APORTE POR CONTRAPARTIDA (2%) DEL VALOR DE APORTE DEL ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO DE APORTE (ICBF+CONTRAPARTIDA)	CONCEPTO FINAL
1	MAICAO	$1.787.388.998	$ 35.747.780	$1.823.136.778	SIN OFERENTE HABILITADO
2	MAICAO	$1.138.786.964	$ 22.775.739	$1.161.562.704	SIN OFERENTE HABILITADO
4	MAICAO	$3.057.920.579	$ 61.158.412	$3.119.078.991	SIN OFERENTE HABILITADO
6	MAICAO	$1.599.703.344	$ 31.994.067	$1.631.697.411	NO CUMPLE CAPACIDAD PARA EJECUTAR
7	MAICAO	$1.758.514.282	$ 35.170.286	$1.793.684.568	NO CUMPLE CAPACIDAD PARA EJECUTAR
8	MAICAO	$3.262.931.063	$ 65.258.621	$3.328.189.685	NO CUMPLE CAPACIDAD PARA EJECUTAR

12	MAICAO	$ 1.700.764.850,24	$34.015.297,00	$ 1.734.780.147,24	NO CUMPLE CAPACIDAD PARA EJECUTAR
14	MAICAO	$1.638.319.552	$ 32.766.391	$1.671.085.943	SIN OFERENTE HABILITADO
15	MAICAO	$1.808.821.587	$ 36.176.432	$1.844.998.019	SIN OFERENTE HABILITADO
16	MAICAO	$2.592.405.470	$ 51.848.109	$2.644.253.579	SIN OFERENTE HABILITADO
19	MANAURE	$1.337.434.398	$ 26.748.688	$1.364.183.086	SIN OFERENTE HABILITADO
20	MANAURE	$3.044.071.328	$ 60.881.427	$3.104.952.755	SIN OFERENTE HABILITADO
21	MANAURE	$2.813.073.600	$ 56.261.472	$2.869.335.072	SIN OFERENTE HABILITADO
23	MANAURE	$ 406.545.390	$ 8.130.908	$ 414.676.298	SIN OFERENTE HABILITADO
24	MANAURE	$ 724.167.266	$ 14.483.345	$ 738.650.612	SIN OFERENTE HABILITADO
25	MANAURE	$2.802.602.790	$ 56.052.056	$2.858.654.846	SIN OFERENTE HABILITADO
26	MANAURE	$2.908.360.163	$ 58.167.203	$2.966.527.366	SIN OFERENTE HABILITADO
29	RIOHACHA	$1.510.779.831	$ 30.215.597	$1.540.995.428	SIN OFERENTE HABILITADO
32	MANAURE	$1.510.779.831	$ 30.215.597	$1.540.995.428	SIN OFERENTE HABILITADO
33	MANAURE	$2.588.438.921	$ 51.768.778	$2.640.207.699	SIN OFERENTE HABILITADO
36	URIBIA	$ 839.078.024	$ 16.781.560	$ 855.859.584	SIN OFERENTE HABILITADO
39	URIBIA	$3.318.186.858	$ 66.363.737	$3.384.550.595	SIN OFERENTE HABILITADO
41	URIBIA	$ 2.198.630.254,21	$43.972.605,08	$ 2.242.602.859,29	NO CUMPLE CAPACIDAD PARA EJECUTAR
44	URIBIA	$3.807.584.120	$ 76.151.682	$3.883.735.802	NO CUMPLE CAPACIDAD PARA EJECUTAR
45	URIBIA	$1.833.000.437	$ 36.660.009	$1.869.660.446	NO CUMPLE CAPACIDAD PARA EJECUTAR
46	URIBIA	$1.845.138.431	$ 36.902.769	$1.882.041.199	NO CUMPLE CAPACIDAD PARA EJECUTAR
48	MANAURE	$1.510.779.831	$ 30.215.597	$1.540.995.428	SIN OFERENTE HABILITADO
52	RIOHACHA	$ 536.481.612	$ 10.729.632	$ 547.211.244	SIN OFERENTE HABILITADO
55	URIBIA	$1.484.792.586	$ 29.695.852	$1.514.488.438	SIN OFERENTE HABILITADO
57	MANAURE	$2.122.923.811	$ 42.458.476	$2.165.382.288	SIN OFERENTE HABILITADO

59	RIOHACHA	$ 788.911.929	$ 15.778.239	$ 804.690.168	SIN OFERENTE HABILITADO

1.1.5. Cobertura:

La atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades wayúu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la corte constitucional en la sentencia T-302 DEL 2017, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública CV-PC-005-2023-SEN y documentos y sus anexos, así como la GUÍA ORIENTADORA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL.

El detalle de las comunidades y familias de las zonas a contratar se encuentra en el anexo DETALLE COMUNIDADES ZONAS ADJUDICACION PARCIAL adjunto a este memorando. De igual forma se podrá verificar en los documentos publicados en la plataforma Secop II, de la Invitación publica CV-PC-005-2023-SEN.

2. ORIENTACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con el artículo primero de la Resolución 6798 del 18 de octubre de 2023, se reasume parcial y transitoriamente, por parte de la Directora General, el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicar, en lo relacionado con los cuatro (4) municipios priorizados de Uribia, Maicao, Manaure y Riohacha según la sentencia T 302 de 2017, con cobertura de la modalidad propia e intercultural en zona rural.

A su vez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo, de la pre citada resolución se Delegó parcial y transitoriamente, en la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso administrativo de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación y realizar la recomendación al Director (a) Regional del Departamento de la Guajira, para la suscripción de los contratos de aporte, resultantes de los procesos mencionados en el artículo primero, hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior con el fin de garantizar la atención integral a la infancia del pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en el departamento de La Guajira dictado por la Sentencia T 302 de 2017 de la Corte Constitucional de Colombia.

Como consecuencia de lo anterior, en la plataforma SECOP II se publicó el día 24 de octubre de la presente vigencia, la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-005-2023SEN. Del anterior proceso de selección se derivo la suscripción de los contratos de aporte cuyo objeto será “Implementar propuestas de atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades wayúu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la corte constitucional en la sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural”.”

Así las cosas, se deberá realizar por parte de la Dirección Regional La Guajira el proceso para la suscripción de los contratos de cada una de las zonas del departamento, con los oferentes que se encuentran definidos en el INFORME FINAL DE ELEGIBILIDAD O DECLARATORIA DE DESIERTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-005-2023SEN publicado en la plataforma

SECOP II y enunciado en el Presupuesto oficial por zonas y orden de elegibilidad resultado del presente proceso de selección, siendo importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor total del contrato se determinará teniendo en cuenta el valor del aporte de contrapartida y el valor del aporte del ICBF, el cual se encuentra definido en el informe de elegibilidad, por tanto, los mismos no pueden ser modificados al momento de la elaboración del contrato, por haber sido resultado del proceso de evaluación y selección.
2. La celebración de los contratos se debe realizar por zona de acuerdo con el informe de elegibilidad.
3. Las condiciones del contrato se supeditarán a los estudios previos y minuta de contrato anexos a este memorando y que se publicaron como referencia en la invitación inicial.
4. Es necesario revisar en el portal de SECOP en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5099197&isFromPublicArea=True&isModal=False , la documentación aportada en el ofrecimiento y propuesta.
5. Igualmente, en cada una de las ofertas publicadas en SECOP II, se encuentran los documentos legales (personería, cámara de comercio, antecedentes etc.,) verificados en el proceso de evaluación; no obstante, la Direccion Regional deberá verificar su vigencia al momento de la suscripción del contrato.
6. Tener en cuenta el cronograma establecido a continuación, a fin de garantizar la operación en el menor tiempo posible.

Ahora bien, para dar inicio al proceso contractual y de acuerdo con las funciones delegadas en materia contractual, los profesionales responsables de los asuntos relativos a dicha actividad o la dependencia que haga sus veces en la Dirección Regional **deberán convocar al Comité de Contratación** para que éste emita concepto sobre el mismo, de acuerdo con los estudios y documentos previos presentados. Una vez el Comité de contratación expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá con los respectivos trámites y verificación de requisitos legales para suscribir el(los) contrato(s) respectivos.

Adicionalmente, anexamos 4 archivos que deben ser parte del proceso contractual:

- Minutas contractuales
- Estudios previos
- Meta social municipalizada
- Estudio de costos

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a las metas sociales y financieras municipalizadas y de conformidad con lo establecido en la Resolución 3605 de 2020 *"Por la cual se efectúan unas delegaciones de funciones en la Secretaria General, la Dirección de Gestión humana y los Directores regionales del IBCF"* la cual dispone en su artículo tercero numeral 9 *"Establecer el horario de su regional y los turnos correspondientes a los defensores de familia y sus equipo de trabajo Psicosocial, así como de los servidores públicos asignados al área de servicios" (…),* se solicita a la Directora Regional declarar como hábil el día 23 y 30 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los procesos que sean necesarios para adelantar la suscripción de contratos derivados de la invitación publica CV-PC-005-2023-SEN.

Por otra parte, es importante tener de presente la obligatoriedad que recae sobre la Dirección Regional en la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas contractual y pos contractual, de conformidad a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación estatal.

Por último, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

Cordialmente,

ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BÉRRIO
Directora de Contratación

Anexos:
1. Minutas contractuales
2. Estudios previos
3. Meta social municipalizada
4. Estudio de costos
5. Detalle comunidades zonas adjudicación parcial

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Milton Fabian Forero Melo	Director Planeación y Control de Gestión	
Revisó	Yadira Bossa Beltrán	Contratista Dirección de Contratación	
Elaboró	Carolina del Pilar Torres Montana	Asesor de Subdirección General	